

# BOLETIN

## INFORMATIVO



Sociedad de Medicina Rural  
Provincia del Neuquén

Dirección de Publicaciones:  
Dr. Alejandro González Vottero.

### CONVOCATORIA.

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA.

Se comunica a los asociados que la Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural de la Provincia del Neuquén, CONVOCA a la próxima ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el 2 de Julio de 1983 en la localidad de Zapala, a las 14.00 hs. en los salones del Club Tiro Federal.

Se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de DOS (2) asambleístas, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrendarán el Acta de la Asamblea.
- b) Aprobación del Balance, Memoria general y cuadros comparativos del ejercicio 82.
- c) Elección de la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a los Estatutos vigentes.
- d) Elección de DOS (2) Revisores de Cuentas y de UN (1) Vocal Titular y UN (1) Vocal Suplente por cada Zona.
- e) Modificación a los Estatutos de la Sociedad de Medicina Rural, de acuerdo al anteproyecto que elaboró la Comisión Directiva saliente, de acuerdo al mandato de Asamblea Extraordinaria del 25 de Septiembre de 1982. (Ver Boletín Informativo Nros. 4 y 7).
- f) Discusión de los temas Concursos y Concurrentes.

## CARTA DE UN SOCIO

San Martín de los Andes, 18 de Mayo de 1983.

Al leer los requisitos necesarios que debe cumplimentar un médico para participar en los concursos para cubrir vacantes en los distintos Hospitales de la provincia (Residencia completa en la especialidad ó 5 años de concurrencia en un servicio reconocido), queda explícito que los médicos que hicieron la Residencia en Medicina General, cumplieron pasantía por hospitales de Nivel III o IV durante 3 ó 4 años, luego decidieron capacitarse en una de las cuatro especialidades básicas, y ahora están trabajando en el interior de la provincia en hospitales de complejidad intermedia, no estarían en condiciones de participar en los mismos si así lo desearan.

Este nivel de profesionales que lleva 8 ó 9 años de antigüedad en la provincia (pertenecientes a las primeras camadas de Residentes Rurales), algunos desempeñándose actualmente como responsables de Sectores, otros como médicos de planta, son los que alguna vez fueron llamados "AUTENTICOS MEDICOS NEUQUINOS", por haber sido formados en esta provincia para cubrir y poner en marcha en su momento el Plan de Salud, modelo en la actualidad en este país.

¿No sería ello mérito suficiente para estar en condiciones de presentarse en dichos concursos?. Evidentemente no es así, al menos en esta oportunidad. Cabría preguntarse si en futuros concursos, donde estén en juego cargos en hospitales de mediana complejidad, como podría ser médicos de Planta y/o Jefaturas de Sectores ó Servicios serán tenidos en cuenta.

Entre otras cosas, algunas veces me he preguntado si estas profesionales no serían los indicados para capacitar al actual Residente Rural, teniendo en cuenta las experiencias propias, y el conocimiento de las necesidades básicas de la población del interior de la provincia. ¿No sería útil que aquellos servicios responsables en la capacitación del médico general contaran en su plantel con este tipo de profesionales?.

Como integrante de este grupo de profesionales, me desempeño en un hospital de mediana complejidad, y se me plantea este tipo de interrogantes, a mi parecer válidos, relacionados evidentemente con el futuro.-

Dr. Daniel Vincent.

Htal. San Martín de los Andes.

## CARTA A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL NEUQUÉN

En contestación a una nota enviada por la Asociación de Profesionales del Hospital Neuquén, en relación a un problema suscitado en torno a colegas que se desempeñan en el Servicio de Emergencias del Hospital de Neuquén, la Sociedad de Medicina Rural envió a dicha asociación la siguiente carta donde se vierte la opinión al respecto de la Comisión Directiva.

"En relación a la mencionada nota y el problema planteado, consideramos que:

1<sup>o</sup>) El contrato, los citados médicos, lo realizaron en forma verbal con el profesional titular de la guardia respectiva y en segunda instancia con los Jefes de Servicio y Directores en forma implícita o explícita; sufriendo una situación laboral de subcontrato evidentemente injusta e ilegal, que ambas partes aceptaron.

2<sup>o</sup>) La propuesta de creación de un Servicio de Emergencias, por el hecho de contar con una irregularidad que solucionar es un error conceptual, ya que la programación de un servicio debe hacerse en base a los requerimientos actuales de la población para insertarlo en un programa de salud. Así mismo deben realizarse definiciones muy profundas del Htal. Regional Neuquén y el Htal. Bouquet Roldán.

3<sup>o</sup>) Dado el caso particular, que la mayoría de los solicitantes revistan como concurrentes en distintos servicios del Htal Neuquén, la SMR recuerda que en 1981 elevó las conclusiones de lo tratado en reunión de Asamblea Extraordinaria respecto a las concurrencias:

Se transcribe el art. 31 según anteproyecto de Ley de Carrera Sanitaria y a continuación la propuesta dada por la SMR en esa oportunidad.

Art. 31<sup>o</sup>:- En los casos en que se solicitare autorización para permitir la concurrencia honoraria a los servicios, deberán respetarse las siguientes condiciones en todos los casos: a) Deberá justificarse expresamente la conveniencia y necesidad de la concurrencia por parte del responsable del Servicio respectivo; b) No podrá realizarse sin la previa autorización escrita de la Subsecretaría de Salud, a pedido y de acuerdo con el responsable del Servicio; c) No significará en ningún caso el compromiso de nombramiento posterior; d) No podrá alterar ni interferir, ni tener prevalencia sobre el desarrollo de los planes oficiales de capacitación para el personal estable del Servicio y de los sistemas de formación y residencia oficialmente aprobados.-

Se propone: Que se debería estipular en la Reglamentación de la presente Ley, que el número de capacitantes (concurrentes, beda-

rios, etc.) no reconocidos oficialmente, no debería exceder el 10 % del personal estable del Servicio y que el tiempo de permanencia en el mismo no supere en ningún caso los doce (12) meses continuados; y que no integrarían la Carrera Sanitaria Provincial, por lo tanto no pueden cubrir y/o reemplazar en las Guardias activas al personal estable del Servicio correspondiente.-

4º) El anteproyecto de Ley y anteproyecto de Reglamentación propuestas este año, establecen en su art. 31º lo siguiente:

Anteproyecto de Ley, art. 31º: La Subsecretaría de Salud podrá autorizar la concurrencia "ad honorem" de profesionales a sus servicios únicamente en calidad de "becarios", "consultantes", o "visitantes", debiendo para ello cumplir con las condiciones que se establezcan en la reglamentación de esta Ley. La concurrencia de profesionales bajo estos regímenes no significará en ningún caso compromiso de nombramiento posterior para la Subsecretaría de Salud.

Anteproyecto de Reglamentación de Ley, art. 31º: **BECARIOS:** son aquellos profesionales que, con el aval y apoyo financiero de otra institución oficial o privada reconocida por la Subsecretaría de Salud, se incorporan a un programa de capacitación de la Subsecretaría de Salud por el tiempo que dure el mismo. **CONSULTORES:** son aquellos profesionales que a juicio de la Subsecretaría de Salud, reúnen, por sus antecedentes, las condiciones para ser considerados profesionales de "alto nivel", por lo que resulta de interés contarlos como consultores en sus servicios. **VISITANTES:** son aquellos profesionales que trabajan en una institución privada u oficial reconocida, y que, a solicitud de esa institución son admitidos para concurrir a un servicio por un tiempo preestablecido el que se fija en un año como máximo. El número de profesionales visitantes no podrá ser superior al cinco por ciento de los profesionales del servicio al que concurren en los Hospitales de nivel de complejidad VI o más. En los Hospitales de nivel de complejidad IV o menos el número de visitantes lo establecerá la Subsecretaría en cada caso en particular. Los profesionales incorporados como becarios, consultores o visitantes deberán cumplir las normas y reglamentaciones que establezca la Subsecretaría de Salud. Es condición indispensable para el ingreso en todos los casos la autorización previa por escrito de la Subsecretaría de Salud.

5º) Las autoridades del Htal. Regional Neuquén que heredaron esta situación anómala, deberán elaborar la Reglamentación que rige sus servicios de emergencia en el plazo conveniente.

6º) Independientemente del conocimiento y amistad de muchos socios de la SMR, con los solicitantes, creemos que esta línea mencionada anteriormente, es coherente con lo manifestado en relación a la Ley de Carrera por esta sociedad en 1981.

7<sup>o</sup>) Se propone, a los efectos de no comprometer su situación económica, que se abone hasta que se decida la política a llevar a cabo en el marco referencial mencionado, bajo el ítem Contrato de Servicios, como situación de excepción.

8<sup>o</sup>) Si reorganizada la atención médica de las guardias del Htal. Nqn., no se contarán con los recursos necesarios en los respectivos servicios, se deberá llamar a concurso cerrado y abierto de acuerdo al Anteproyecto de Ley de Carrera.

9<sup>o</sup>) Deseamos manifestar que la SMR se solidariza con todos los profesionales que revistan en situaciones anómalas e injustas de trabajo.

10<sup>o</sup>) Consideramos que el Colegio Médico debe proteger a sus asociados, no permitiendo condiciones anómalas de servicio, las que debe denunciar inmediatamente al ser detectadas. Debe así mismo promover becas, cursos y otros sistemas de desarrollo laboral para médicos que deseen radicarse en Nqn., evitando así que recaiga todo este peso sobre los presupuestos oficiales, como sucede desde siempre.

11<sup>o</sup>) Consideramos que la situación anormal debe encuadrarse dentro del art. 31<sup>o</sup> del anteproyecto de Ley de Carrera y considerar a los profesionales como concurrentes de guardia, por lo tanto sin compromiso de nombramiento posterior y sin derecho de participar en los concursos cerrados. Se propone se extienda certificación por la concurrencia a la guardia desde que figura en el respectivo libro su desempeño.

La SMR ve con sorpresa, que dado lo prolongado de esta situación, por otra parte ampliamente conocida por los profesionales del Htal. Nqn. y Colegio Médico, se halla esperado la actual coyuntura para hacer una denuncia que puede influir negativamente sobre la institución implicada.

Esta elaboración con la posición de la SMR tiene por objeto contribuir a esclarecer esta situación conjuntamente con la APIH y así colaborar en la resolución de una circunstancia anómala de trabajo de profesionales médicos. Respaldamos así al Htal. Nqn. que hereda una situación viciosa y apoyamos la puesta en práctica de la Ley de Carrera Sanitaria Provincial.

Deseamos agradecer nuevamente la participación que nos propusieran ya que consideramos que esta forma de trabajo mancomunada es el camino correcto para el logro de nuestros objetivos comunes."

---

**ENTREVISTA CON EL SUBSECRETARIO DE SALUD,  
DR. ANTONIO GARCIA.**

El día 1<sup>o</sup> de Junio de 1983 fueron recibidos por el Subsecretario de Salud, Dr. Antonio García, miembros de la Comisión Directiva y asociados de la Sociedad de Medicina Rural. Asistieron en esa oportunidad los Dres.: Roberto de los Santos, Marcelo Bortman, González Vottero, Walter González, Jorge Humberto Mas, y Juan José Servidio. La charla mantenida giró en torno al tema "conurrencias" y "concursos".

Acerca del primer punto se le ratificó al Subsecretario de Salud la postura de la Sociedad definida ya el año 1979 con respecto al tema y que se elevara como proyecto de Ley de Carrera Sanitaria Provincial. Esta postura es la que figura en este Boletín en el contenido de la carta enviada a la Asociación de Profesionales del Htal. de Neuquén.

EL Dr. Antonio García mostró acuerdo con los puntos de vista planteados y manifestó que el problema sería resuelto, no bien pudieran contar con todos los elementos de juicio necesarios para una correcta solución del problema.

Con respecto al reciente llamado al concurso, se le planteó al Sr. Subsecretario, la opinión de la Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural, que quiso ser una síntesis de las opiniones vertidas en las distintas zonas sanitarias por nuestros asociados, algunas de cuyas comunicaciones publicamos en el presente Boletín y que causaron gran inquietud. Se le planteó que en este concurso aparentemente se habría desjerarquizado al médico general al cerrarse las posibilidades de acceder al mismo, yendo esto en detrimento de la atención médica primaria en áreas urbanas y suburbanas, más aún teniendo en cuenta la opinión de los Jefes de Servicio del Htal Neuquén, cuyo deseo aparentemente es que luego de 10 años de marcha del Plan de Salud, se pudiera contar con capacitantes orientados en sus servicios. También se hacía imprescindible destacar, la opinión generalizada de los ex-residentes y residentes en capacitación acerca de que los actuales concursos imposibilitan la entrada de médicos generales al Htal. Neuquén, siendo éstas las personas más idóneas para ejercer docencia, por la experiencia previa con que cuentan.

Dentro de esta charla se plantearon también algunos interrogantes acerca del Orden de Prioridades que se tienen en cuenta para concursar los distintos cargos en los diferentes hospitales y en lugares diversos. Como se cubrirían las vacantes generadas por los médicos generales que puedan acceder a otros cargos, que de acuerdo al actual concurso, serían ocupadas por los médicos especialistas ganadores del concurso abierto, ocupando de esta manera el cargo de un mé-

dico general v/u orientado en alguna básica en los niveles IV. Se planteó además si es suficiente el cupo actual de residentes rurales, a 10 años de haber iniciado el plan, cuando existen algunas zonas sanitarias, por ej. Zona III, con 18 médicos, sólo 6 de los cuales recibieron alguna formación en el Htal. Neuquén, con el riesgo que significa la cobertura de los niveles III sin capacitación previa. Si no se hace necesario ampliar dicho cupo y volcar la totalidad del esfuerzo docente que realiza Neuquén en función de la Residencia de Medicina General con orientación rural y la Capacitación Orientada en los distintos servicios.

Todos estos temas fueron escuchados con particular interés por el Dr. García, en cuyos aspectos principales el Subsecretario señaló que, los médicos generalistas orientados son insuficientes para cubrir cargos en Hospital Neuquén sin descubrir los niveles IV, y que ninguno de ellos cumple en los dos años en el último lugar de trabajo, establecido como requisito en las bases del actual concurso. Por otra parte los requerimientos médicos del Htal. Neuquén, Cutral-Có y Junín de los Andes, hacen necesario contar con especialistas de alto nivel técnico y científico. Por otra parte, es intención de la Subsecretaría que en todos los niveles intermedios, de acuerdo al número total de médicos con que cuenten, por ej.: Cutral-Có y Zapala, sean nombrados médicos especialistas como puntos de referencia de los capacitantes orientados. Cumpliendo con estas ideas, se concursó un cargo de Clínica Médica en Cutral-Có, ya que los otros residentes lineales, egresados del Servicio de Clínica Médica, ya se ubicaron en San Martín de los Andes y próximamente en Zapala y Chos Malal, razón por la cual no se concursaron estos dos cargos.

Reconoció además el Dr. García que las vacantes generadas por la movilidad de los médicos generalistas orientados en el interior de la provincia, son cargos que deben ser cubiertos por médicos de iguales características y no por los especialistas que se presenten en el concurso abierto como sucederá en esta oportunidad, aclarando el Subsecretario que dicho defecto sería modificado en próximos concursos.

En resumen, pudimos plantear en esta charla nuestra discordancia en relación a bases y prerequisites de los últimos concursos. Estas fueron escuchadas y se nos manifestó la imposibilidad de modificación en estos momentos. Reiteramos la necesidad de que las asociaciones intermedias (Asociación de Profesionales del Htal. Neuquén, Colegio Médico, SMR) puedan intervenir en la confección de las mismas.

El diálogo debe continuar abierto para beneficio de todos.

La Comisión Directiva.

## LISTAS POSTULADAS.

Como ya habíamos informado en Boletines anteriores, sólo se presentó una lista de postulantes para la nueva Comisión Directiva a elegirse en la Asamblea Anual Ordinaria. Es la siguiente:

Presidente: Dr. Miguel Irigoyen.

Secretario: Dr. Roberto de los Santos.

Tesorero: Dr. Marcelo Bortman.

Dir. Public.: Dr. Jorge Mamy.

## CONCURSOS

Volvemos a manifestar, como lo hicimos saber personalmente en la entrevista al Sr. Subsecretario de Salud, nuestra disconformidad con las bases y prerequisites de los actuales concursos, fundamentalmente por lo limitante de las mismas para los médicos de nuestra provincia.

Existe gran incertidumbre y confusión en relación con los mecanismos y responsables del establecimiento de estas bases y requisitos, motivo por el cual se están generando actualmente delicados episodios.

Creemos que ante la denuncia de otras asociaciones sobre irregularidades en el manejo de los concursos se hace imprescindible una aclaración pública. También consideramos que los únicos que pueden evaluar por el momento el accionar del Tribunal de Tachas, son los impugnados por el mismo, que cuentan con los mecanismos como para determinar las causas de su impugnación, y posteriormente acceder al reclamo por la vía correspondiente en caso de existir irregularidades.

Nos pronunciamos nuevamente en favor de la participación de las asociaciones intermedias en la confección de las bases y prerequisites ya que nos parece que de esta manera no sucederían los hechos que vivimos en la actualidad.

Finalmente creemos que de comprobarse concretamente alguna de las denuncias realizadas los concursos deberían quedar automáticamente impugnados